

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-10512 *Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias reflejadas en acta 44462 de fecha 26/3/2010 a fin de comprobar las condiciones higiénico sanitarias del establecimiento.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Con motivo de la solicitud de autorización inicial e inscripción en el registro general sanitario, nº Registro de entrada 3.634/10 de fecha 2 de marzo de 2010, del titular don Victoriano Parreño Ortiz, se gira visita de inspección por Inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en polígono Mies del Molladar nº 4 39311 Cartes, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de Registro General Sanitario. En el acta de inspección nº 44.462 de fecha 26 de marzo de 2010, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar.”

Santander, 25 de junio de 2010
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2010/10512

CVE-2010-10512